JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo doce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00173 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	YERLI ROCIO LEIVA URQUIJO
Demandado	JESUS MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ
Asunto	Se incorpora notificación y se ordena emplazamiento

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente notificación enviada a la dirección relacionada en el historial del vehículo arrojando como resultado desconocido.

Ahora y teniendo en cuenta que la parte actora ya dio cumplimiento con el requerimiento que le hizo el Despacho de notificar al demandado en la dirección relacionada en el historial del vehículo, es por lo que se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito presentado el 18 de febrero de 2021, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado JESUS MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por el despacho efectuar el emplazamiento para notificación personal a la emplazada, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que reza:

*"**ARTICULO 10: Emplazamiento para notificación personal.***
Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General de Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

En consecuencia, se ordena incluir en el registro nacional de personas emplazadas, al demandado JESUS MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

_____

SECRETARIO